

Antonio Gómez Gómez-Plana*

INCIDENCIA DE LAS COTIZACIONES SOCIALES EN EL MERCADO DE TRABAJO ESPAÑOL

La evidencia empírica muestra que los impuestos que gravan al factor trabajo pueden jugar un papel relevante en la determinación de la oferta y la demanda de trabajo y, a través de ellas, en el desempleo. Entre estos impuestos se encontrarían las cotizaciones sociales, que en las últimas décadas han sido utilizadas por varios gobiernos para incentivar la contratación de grupos específicos de población (como los trabajadores con bajos niveles de cualificación, o los desempleados de avanzada edad, entre otros). En este trabajo se trata de ofrecer una panorámica sobre el papel de las cotizaciones a la Seguridad Social en el mercado de trabajo, a través de la descripción de las mismas en el sistema fiscal actual español, y de los estudios de investigación realizados sobre sus repercusiones en el mercado de trabajo.

Palabras clave: política fiscal, cotizaciones sociales, mercado de trabajo, modelos de equilibrio general aplicado, España.

Clasificación JEL: H20, H30, D58.

1. Introducción

Una de las preocupaciones más relevantes de la investigación académica en el ámbito de la política económica aplicable por los gobiernos ha sido, en las últimas décadas, el problema del desempleo. Numerosos estudios teóricos y empíricos han abordado la identificación de los determinantes del desempleo con resultados muy variados y, en ocasiones, contradictorios. Desde una perspectiva europea, Blanchard (2006) recoge una amplia panorámica de la literatura y del estado de la cues-

tión. Este autor plantea que, en estos momentos, el conocimiento sobre los determinantes del desempleo es relativamente suficiente como para poder realizar algunas recomendaciones de política económica. Y entre ellas, en sus conclusiones, destaca el papel que los impuestos y las subvenciones que gravan al trabajo pueden jugar en los incentivos que determinan la demanda y la oferta de trabajo.

La comprobación del efecto que tienen impuestos y subvenciones sobre el mercado de trabajo es una cuestión controvertida, con resultados empíricos de muy diversa índole. El objetivo de este trabajo es ofrecer una panorámica sobre el papel de las cotizaciones a la Seguridad Social en el mercado de trabajo, a través de la descripción de las mismas en el sistema fiscal actual y de los

* Universidad Pública de Navarra.

El autor desea agradecer la financiación recibida del Ministerio de Educación y Ciencia, a través del proyecto SEJ2005-03470/ECON.

estudios de investigación realizados sobre sus repercusiones en el mercado de trabajo. En el contexto europeo, trabajos como los de Crépon y Desplatz (2001), Kramarz y Philippon (2001), Martin y Grubb (2001), Marx (2001), Zubiri (2001), Nickell *et al.* (2005), la OCDE (2006) o Blanchard (2006), ofrecen alguna luz sobre la influencia de las cotizaciones sociales en el empleo. De algunos de estos trabajos se infiere que una reducción generalizada de las cotizaciones sociales no tiene claros efectos sobre el empleo, mientras que reducciones sobre colectivos específicos podrían tener efectos más deseables.

La estructura de este trabajo parte en el apartado 2 de una descripción de cómo los cambios en las cotizaciones a la Seguridad Social podrían afectar al mercado de trabajo. En el apartado 3 se intenta describir, a partir de la evidencia estadística, el papel y relevancia de las cotizaciones sociales en el contexto de la economía española. Se desean indicar las características diferenciadoras y comunes en relación a los países de nuestro entorno. En el apartado 4 se realiza una aproximación descriptiva de las políticas de reducción de cotizaciones aplicadas por los gobiernos. En el apartado 5 se recoge una revisión de los trabajos de investigación que abordan la reforma de los tipos impositivos de las cotizaciones sociales en España con el objeto de alcanzar algún objetivo en el mercado de trabajo. Por último, en el apartado 6 se presentan unas consideraciones finales.

2. Efectos de políticas fiscales sobre las cotizaciones sociales en un marco teórico simplificado

Los efectos en el mercado de trabajo por una modificación de las cotizaciones sociales pueden deberse a cambios en la oferta y/o en la demanda de trabajo. Esto no solamente se debe al hecho de que las cotizaciones sociales gravan, en la práctica, a empleados y a empleadores. Tradicionalmente se ha abordado principalmente el tema de las cotizaciones sociales (que pagan los empleadores) en relación con la demanda de trabajo, pero tampoco habría que olvidar que las cotizaciones

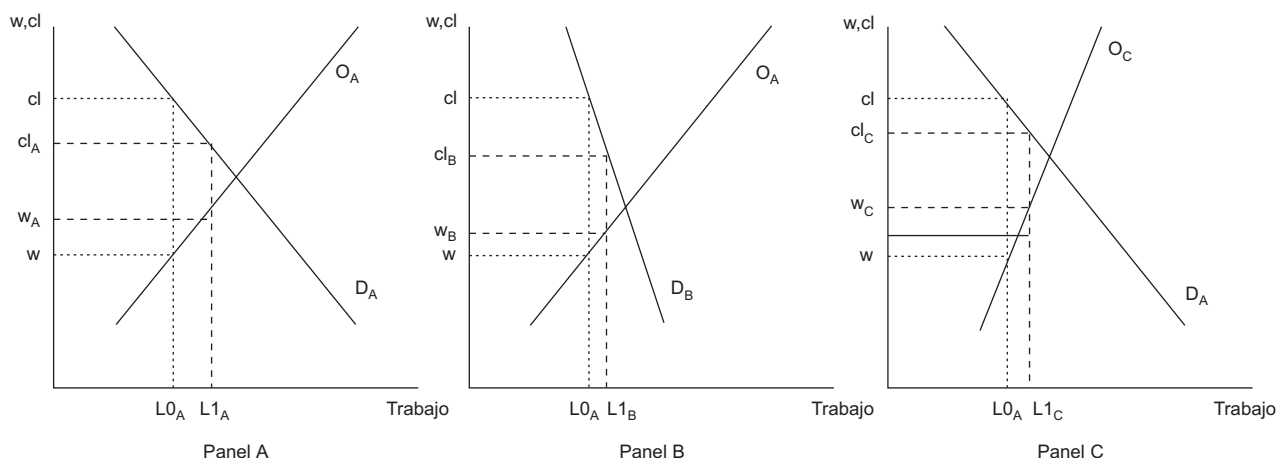
sociales que pagan los empleados pueden desempeñar un papel relevante en la determinación de la oferta de trabajo. De hecho, trabajos como el de Disney (2004) muestran que ligar estas cotizaciones pagadas por empleados a compensaciones futuras que puedan recibir tendría un efecto incentivador en la oferta de trabajo.

A continuación se presenta en un ejemplo gráfico la misma reducción de cotizaciones sociales, que llevaría a distintos efectos según fuesen las elasticidades de la demanda y de la oferta de trabajo. A partir de un marco teórico competitivo simple y simplificado como el del Gráfico 1, se presentan en el Panel A dos funciones lineales de demanda (D_A) y oferta (O_A) de trabajo. Suponemos que existe una diferencia entre el salario que cobran los empleados (w) y el coste laboral que pagan los empleadores (cl), que correspondería a las cotizaciones sociales (cs) pagadas por los empleadores (en este marco sencillo las cotizaciones a cargo de empleadores y empleados serían equivalentes, y la cuña fiscal sobre el factor trabajo la integrarían exclusivamente aquellas cotizaciones). Esta situación implicaría un nivel de empleo igual a L_{0A} . Si se plantea *ceteris paribus* una reducción del 50 por 100 de las cotizaciones sociales, el efecto sería un aumento del empleo hasta un nivel L_{1A} . La repercusión en el empleo, la incidencia en el descenso del coste laboral (hasta cl_A en este caso) y el aumento del salario recibido por el empleado (hasta w_A) dependerían de manera muy relevante de las elasticidades tanto de la demanda como de la oferta de trabajo.

Para comprobar la relevancia de las elasticidades se presentan los efectos de la misma reducción de cotizaciones sociales, partiendo de la misma situación inicial, cuando la elasticidad de la demanda es menor que la del ejemplo inicial (Panel B) y cuando la elasticidad de la oferta es también menor (Panel C). El Panel B permite comprobar que la rigidez de la función de demanda (ahora D_B) afectaría al volumen de empleo generado, que caería respecto al del Panel A. Pero también la incidencia fiscal variaría: la mayor rigidez de la función de demanda favorecería a los empleadores en el sentido

GRÁFICO 1

EFFECTOS DE UN CAMBIO EN LAS COTIZACIONES SOCIALES EN EL MERCADO DE TRABAJO



de que la reducción de las cotizaciones sociales se trasladaría en un mayor descenso del coste laboral (comparativamente del cl_A del caso anterior, a cl_B), y sería menos absorbido por los trabajadores ya que la caída en las cotizaciones ahora implicaría un menor aumento del salario (aumentaría hasta w_B , respecto al w_A). Por su parte, el Panel C muestra el caso de mayor rigidez en la función de oferta de trabajo (ahora O_C). Respecto al Panel A, la creación de empleo sería menor (de $L1_A$ a $L1_C$), la caída de los costes laborales sería menor (de cl_A a cl_C), mientras que la subida salarial sería mayor (de w_C en relación a w_A).

A pesar de lo simplificado de estos casos gráficos, la noción que podemos derivar de todo ello es que los resultados en empleo e incidencia de una política de reforma de las cotizaciones sociales van a depender de forma crucial de las funciones de demanda y oferta de trabajo. Esta aproximación simplificada, al menos, nos permite resaltar la relevancia de la contrastación empírica para comprobar los efectos más probables de la medida de política fiscal.

3. España y las cotizaciones a la Seguridad Social

En el Sistema de la Seguridad Social de España se incluyen una serie de tipos impositivos y bases (que son las remuneraciones sobre las que se aplican los tipos impositivos) fijados anualmente. Sin embargo, no hay que olvidar que otros conceptos de índole económica diferentes a las cotizaciones sociales también constituyen el Sistema de la Seguridad Social (pensiones máximas y mínimas, otras pensiones y prestaciones, etcétera).

Los regímenes de cotización españoles los podemos dividir en dos grandes grupos: el Régimen General y los Regímenes Especiales. El Régimen General comprende a los trabajadores por cuenta ajena, independientemente de su categoría profesional y la forma o cuantía de la retribución que reciban. De este grupo se exceptúan los que desarrollan una actividad comprendida en alguno de los Regímenes Especiales (que acogen cada uno, además, a sus propios trabajadores autónomos). Estos Regímenes Especiales son el Agrario, el de los Trabajado-

CUADRO 1
TRABAJADORES AFILIADOS EN ALTA LABORAL
(Año 2006)

	Media anual (en miles)	% sobre el total	% sobre el total de mujeres	% sobre el total de hombres
<i>Régimen General</i>	14.161,8	76,15		
Hombres	8.259,8	44,42		75,40
Mujeres	5.901,9	31,74	77,24	
<i>Régimen Especial Agrario</i>	999,3	5,37		
Hombres	540,9	2,91		4,94
Mujeres	458,3	2,46	6,00	
Cuenta ajena	739,9	3,98		
Cuenta propia	259,3	1,39		
<i>Régimen Especial Trabajadores Autónomos</i>	3.018,7	16,23		
Hombres	2.058,9	11,07		18,79
Mujeres	959,6	5,16	12,56	
<i>Régimen Especial Empleados del Hogar</i>	335,6	1,80		
Hombres	26,0	0,14		0,24
Mujeres	309,6	1,66	4,05	
Cuenta ajena	206,0	1,11		
Cuenta propia	129,5	0,70		
<i>Régimen Especial Trabajadores del Mar</i>	71,7	0,39		
Hombres	60,6	0,33		0,55
Mujeres	11,1	0,06	0,15	
Cuenta ajena	56,4	0,30		
Cuenta propia	15,3	0,08		
<i>Régimen Especial Minería del Carbón</i>	9,4	0,05		
Hombres	9,0	0,05		0,08
Mujeres	0,4	0,00	0,01	
Total	18.596,3	100,00		
Hombres	10.955,1	58,91		100,00
Mujeres	7.640,9	41,09	100,00	
Cuenta ajena	15.173,5	81,59		
Cuenta propia	3.422,9	18,41		

FUENTE: Elaborado a partir de Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (2006).

res Autónomos, el de Empleados de Hogar, el de los Trabajadores del Mar y el de la Minería del Carbón.

El Cuadro 1 presenta la afiliación a los distintos regímenes en 2006. El Régimen General agrupa al 76,15 por 100 de los trabajadores y es destacadamente el

más numeroso. El Régimen de Trabajadores Autónomos agrupa al 16,23 por 100 de los trabajadores, aunque los trabajadores por cuenta propia son el 18,41 por 100, dado que algunos de ellos cotizan en otros Regímenes Especiales. El Régimen Especial Agrario

CUADRO 2

TIPOS DE COTIZACIÓN
(En %)

Año	Régimen General y Especiales asimilados	Régimen General y Especiales asimilados	Régimen Especial Trabajadores Autónomos	Régimen Especial Agrario	Régimen Especial Agrario
	Empleador	Empleado		Cuenta ajena	Cuenta propia
1989	24,0	4,8	28,8	9,5	15,75
1990	24,0	4,8	28,8	10,0	16,50
1991	24,0	4,8	28,8	10,5	17,25
1992	24,0	4,8	28,8	11,0	18,00
1993	24,4	4,9	28,8	11,5	18,75
1994	24,4	4,9	28,8	11,5	18,75
1995	23,6	4,7	28,3	11,5	18,75
1996	23,6	4,7	28,3	11,5	18,75
1997	23,6	4,7	28,3	11,5	18,75
1998	23,6	4,7	28,3	11,5	18,75
1999	23,6	4,7	28,3	11,5	18,75
2000	23,6	4,7	28,3	11,5	18,75
2001	23,6	4,7	28,3	11,5	18,75
2002	23,6	4,7	28,3	11,5	18,75
2003	23,6	4,7	28,3	11,5	18,75
2004	23,6	4,7	29,8	11,5	18,75 (16,3)*
2005	23,6	4,7	29,8	11,5	18,75 (17,8)*
2006	23,6	4,7	29,8	11,5	18,75 (19,3)*
2007	23,6	4,7	29,8	11,5	18,75 (19,9)*

NOTA: * Desde el año 2004 el Régimen Especial Agrario cuenta con dos opciones en los regímenes de cotización para los trabajadores por cuenta propia.

FUENTE: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (varios años).

engloba al 5,37 por 100 de los trabajadores y es, junto con el Régimen de Empleados del Hogar, un Régimen con una relevante participación femenina. Los tres Regímenes Especiales restantes agrupan a una cantidad relativamente pequeña de trabajadores: el de Empleados de Hogar un 1,80 por 100, el de los Trabajadores del Mar un 0,39 por 100 y el de la Minería del Carbón un 0,05 por 100 del total de los trabajadores.

Cada uno de estos regímenes presenta sus tipos de cotización. En términos generales, en estos regímenes existen unos tipos impositivos que son los que gravan las denominadas contingencias comunes (o no profesionales), otros tipos que gravarían contingencias profesionales (por accidentes de trabajo y enfermedades pro-

fesionales, desempleo, formación profesional o para el Fondo de Garantía Salarial), y otros tipos que gravan las remuneraciones por horas extraordinarias. En el Cuadro 2 se presentan los distintos tipos de cotización por contingencias comunes, que cuantitativamente son los más relevantes. Este Cuadro 2 presenta los principales regímenes y la evolución de sus tipos, siendo una característica de estos datos su relativa estabilidad.

En el Cuadro 3 se incluye la composición del coste laboral medio por mes, en función de todos sus componentes. El componente salarial representa el 73,90 por 100 del coste laboral, mientras que el segundo componente más relevante son las cotizaciones obligatorias, destacando entre ellas las referidas a las contin-

CUADRO 3
COSTE LABORAL MEDIO POR MES Y SUS COMPONENTES
(Año 2006)

Concepto	%	€
Coste laboral medio	100,00	2.183,59
Coste salarial medio	73,90	1.613,67
Ordinario	64,04	1.398,35
Pagos extraordinarios	8,82	192,57
Pagos atrasados	1,04	22,75
Otros costes no salariales	26,10	569,93
Por percepciones no salariales	3,79	82,86
Incapacidad temporal	0,60	12,99
Desempleo parcial	0,00	0,07
Otras prestaciones sociales	0,18	3,84
Indemnizaciones por despido	0,77	16,71
Otras percepciones no salariales	2,26	49,24
Por cotizaciones obligatorias	23,20	506,56
Contingencias comunes	16,08	351,14
Desempleo, Fondo de Garantía		
Salarial y formación profesional	5,08	110,98
Otras cotizaciones sociales obligatorias	2,04	44,44
Subvenciones y bonificaciones de Seguridad Social	0,89	19,49

FUENTE: Elaborado a partir de MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES (2006).

gencias comunes con un 16,08 por 100 del total. Es en este punto en el que parece oportuno comparar si esta carga fiscal es similar a la de otros países. Como se indicaba en la introducción y se verá en el apartado 5, no está claro el papel que una alta cuña fiscal, y en particular de las cotizaciones sociales pagadas por los empleadores, sea una de las posibles causas de desempleo. No está clara la respuesta, como en principio mostrarían los datos de países de la OCDE para 2001 (Gráfico 2). En todo caso, se puede observar que los países con altas tasas de paro parecen tener todos un alto nivel de cotizaciones sociales sobre el PIB, dentro del contexto relativo de la OCDE.

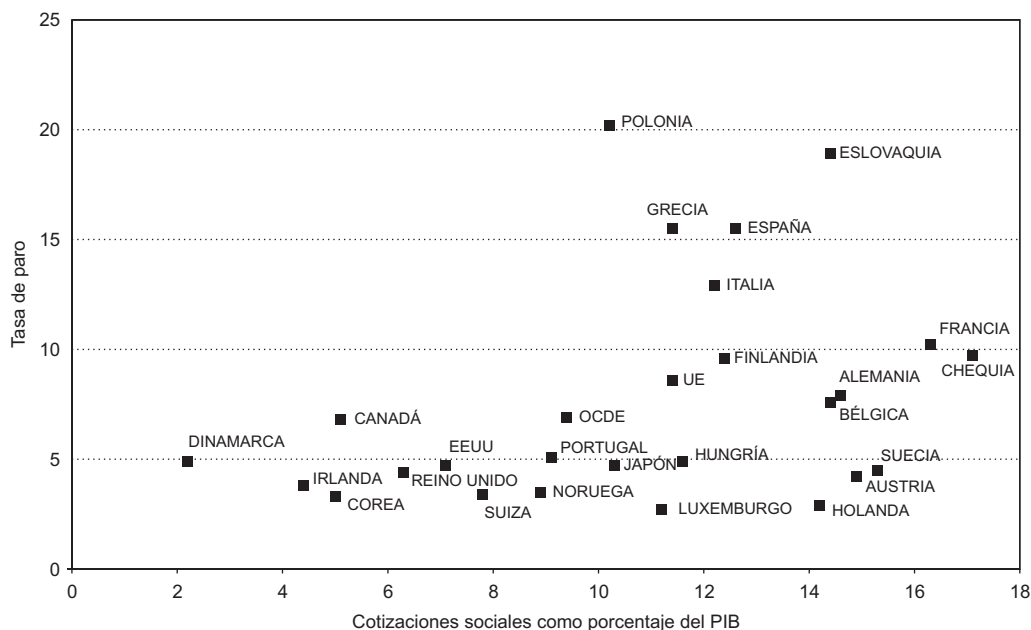
En este contexto comparativo, el caso español presenta algunas notas distintivas respecto a la Unión Europea (UE) que indicamos a continuación. En los Cuadros 4 y 5

se reflejan datos de la Comisión Europea (2006) que tratan de mostrar tanto el peso de las cotizaciones sociales sobre el PIB (Cuadro 4), como sobre el conjunto de la recaudación fiscal (Cuadro 5), en comparación con los de la media de los países comunitarios (agrupándolos tanto en UE-15 como en UE-25) para el período 1995-2004. Otras comparaciones del caso español en otro marco temporal y con otros países respecto a los tipos de las cotizaciones sociales puede verse en Martínez-Mongay y Fernández (2001) o en Romero y Sanz (2001).

El Cuadro 4 muestra que la recaudación total de impuestos sobre el PIB, que puede entenderse como una medida aproximativa a la presión fiscal, ha sido menor siempre en España (33,5 por 100 de media) que en el conjunto de la UE (con el 40,2 por 100 para la UE-25 y 40,4 por 100 para la UE-15). Incluso la tendencia de esa

GRÁFICO 2

TASAS DE PARO Y COTIZACIONES SOCIALES (Año 2001)



FUENTE: GÓMEZ (2006).

participación ha sido en el caso español creciente, mientras que en el europeo ha sido de relativa estabilidad. En línea similar, el papel de las cotizaciones sociales en su conjunto muestra que la participación media de las cotizaciones sociales sobre el PIB en España (12 por 100) es inferior a la europea (13,2 por 100), con también una ligera tendencia creciente en España y decreciente en la UE. Sin embargo, esta menor presión fiscal en las cotizaciones sociales agregadas para España corresponde fundamentalmente al menor peso que tienen las cotizaciones pagadas por los empleados. Éstas, en España, para la media del período representan el 1,9 por 100, mientras que en la UE son el 4,3 por 100. Por el contrario, las cotizaciones pagadas por los empleadores son superiores en el caso español (8,4 por 100 del PIB de media para el período) a las de la UE (7,4 por 100).

El Cuadro 5 nos muestra que la estructura del sistema fiscal español también tiene algunas particularidades respecto a lo que sería la media de la UE. El peso de las cotizaciones sociales sobre el total de impuestos recaudados es del 35,9 por 100 en España para la media del período 1995-2004. Este porcentaje es menor en la UE-15 (32,8 por 100) y en la UE-25 (32,9 por 100). Si se desagregan las cotizaciones a cargo de empleadores, en España éstas representarían el 25,1 por 100 de la recaudación media del período, mientras que en la UE-15 serían el 18,4 por 100, y en la UE-25 el 18,5 por 100. La situación contraria ocurre con las cotizaciones a cargo de empleados: mientras que en la UE-15 la media del período sería del 10,7 por 100, y en la UE-25 el 10,6 por 100, en España representaría un 5,7 por 100.

CUADRO 4

IMPUESTOS Y COTIZACIONES SOCIALES
(En % sobre el PIB)

		1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	Media 1995-2004	Diferencia 1995-2004
Total Impuestos	España	32,7	33,1	33,2	33,0	33,6	33,9	33,5	33,9	34,0	34,6	33,5	1,9
	UE-25	39,7	40,5	40,7	40,7	41,2	41,0	40,0	39,4	39,5	39,3	40,2	-0,4
	UE-15	39,8	40,6	40,9	40,9	41,4	41,3	40,3	39,6	39,7	39,6	40,4	-0,2
Total Cotizaciones Sociales	España	11,8	12,0	12,0	11,9	11,9	12,0	12,2	12,1	12,2	12,2	12,0	0,4
	UE-25	13,9	14,2	13,9	13,1	13,1	12,9	12,8	12,7	13,0	12,8	13,2	-1,1
	UE-15	14,0	14,2	14,0	13,1	13,1	12,9	12,7	12,7	12,9	12,8	13,2	-1,2
Empleadores	España	8,2	8,3	8,4	8,2	8,3	8,4	8,6	8,6	8,6	8,6	8,4	0,4
	UE-25	7,5	7,7	7,7	7,4	7,4	7,3	7,3	7,3	7,4	7,3	7,4	-0,2
	UE-15	7,5	7,7	7,6	7,4	7,4	7,3	7,3	7,3	7,4	7,3	7,4	-0,2
Empleados	España	1,9	1,9	1,9	2,0	1,9	1,9	1,9	1,9	1,9	1,9	1,9	0,0
	UE-25	4,8	4,7	4,6	4,2	4,2	4,1	4,1	4,0	4,1	4,0	4,3	-0,7
	UE-15	4,8	4,7	4,6	4,2	4,2	4,1	4,1	4,0	4,1	4,0	4,3	-0,8
Autónomos y Desempleados	España	1,7	1,7	1,7	1,7	1,8	1,7	1,7	1,7	1,7	1,7	1,7	-0,1
	UE-25	1,6	1,7	1,6	1,5	1,5	1,4	1,4	1,4	1,5	1,5	1,5	-0,2
	UE-15	1,7	1,8	1,7	1,5	1,5	1,4	1,4	1,4	1,5	1,5	1,5	-0,2

FUENTE: COMISIÓN EUROPEA (2006).

CUADRO 5

COTIZACIONES SOCIALES
(En % sobre el total de impuestos recaudados)

		1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	Media 1995-2004	Diferencia 1995-2004
Total Cotizaciones Sociales	España	36,0	36,2	36,0	36,0	35,5	35,5	36,3	35,8	35,6	35,3	35,9	-0,8
	UE-25	35,0	35,0	34,2	32,2	31,8	31,5	31,9	32,3	32,8	32,5	32,9	-2,5
	UE-15	35,1	35,0	34,2	32,1	31,5	31,2	31,6	32,0	32,6	32,3	32,8	-2,8
Empleadores	España	24,9	2,2	25,2	25,0	24,6	24,7	25,7	25,2	25,3	24,9	25,1	-0,1
	UE-25	18,9	19,1	18,8	18,3	17,9	17,9	18,2	18,5	18,8	18,6	18,5	-0,3
	UE-15	18,8	19,0	18,7	18,2	17,8	17,7	18,1	18,4	18,7	18,5	18,4	-0,3
Empleados	España	5,8	5,9	5,7	5,9	5,6	5,7	5,8	5,7	5,7	5,6	5,7	-0,2
	UE-25	12,0	11,7	11,4	10,4	10,3	10,1	10,2	10,2	10,3	10,2	10,7	-1,8
	UE-15	12,0	11,7	11,4	10,3	10,1	10,0	10,0	10,0	10,2	10,1	10,6	-1,9
Autónomos y Desempleados	España	1,7	1,7	1,7	1,7	1,8	1,7	1,7	1,7	1,7	1,7	1,7	-0,1
	UE-25	1,6	1,7	1,6	1,5	1,5	1,4	1,4	1,4	1,5	1,5	1,5	-0,2
	UE-15	1,7	1,8	1,7	1,5	1,5	1,4	1,4	1,4	1,5	1,5	1,5	-0,2

FUENTE: COMISIÓN EUROPEA (2006).

En conclusión, si bien la presión fiscal total sería menor en España que en el conjunto de la UE, el peso que suponen las cotizaciones sociales pagadas por empleadores en España sería superior (en términos de PIB y de participación en el total de impuestos recaudados), mientras que lo contrario ocurre con las cotizaciones sociales pagadas por los trabajadores.

4. Cambios en las cotizaciones sociales: algunos ejemplos de objetivos específicos

A pesar de la importante reducción de la tasa de desempleo en España, sin embargo, persiste un diferencial significativo con los países de nuestro entorno. Por ello puede resultar razonable abordar el estudio de nuevas reformas en las cotizaciones sociales en la economía española, a la vista de la situación actual y de las políticas de países de nuestro entorno que tienen menores tasas de desempleo. Ya la OCDE (1994), en su Estrategia para el Empleo, recomendaba políticas que redujeran directamente los costes laborales no salariales, tratando de evitar que la reducción de los mismos se compensara exclusivamente con una subida del componente salarial. Entre estas recomendaciones se encontraban la reducción de los impuestos sobre el trabajo en general, siempre que los gobiernos tuvieran una situación presupuestaria que lo permitiera, o bien que se produjera un cambio de la carga fiscal desde el factor trabajo hacia otros conceptos. De manera más concreta, el mismo informe recomendaba la reducción de los impuestos directos y de las cotizaciones sociales a cargo de los empleadores sobre los trabajadores con menores niveles salariales, de manera que la demanda de trabajo se desplazara hacia ellos.

Como valora la OCDE (2006), estas recomendaciones reflejaban la preocupación de que los tipos impositivos altos sobre las rentas del trabajo tendieran a limitar la oferta de trabajo y a disminuir la productividad del mismo. Y además existía el temor de que tipos impositivos altos (también en los impuestos sobre otras rentas o sobre el consumo) generaran mayores demandas sala-

riales, lo que conllevaría un incremento de los costes salariales y un efecto adverso en el empleo. De igual manera, mayores cotizaciones sociales a cargo de los empleadores también aumentarían probablemente los costes laborales, especialmente en presencia de salarios mínimos regulados. En todo caso, si los empleadores consiguieran pasar la carga fiscal de un incremento de las cotizaciones sociales hacia menores salarios, surgiría un efecto negativo al desincentivar la oferta de trabajo.

Las cotizaciones sociales también se pueden utilizar como un estímulo a la oferta de trabajo. De hecho, Disney (2004) muestra que podría ser posible reducir el desincentivo que supone una determinada cuña fiscal para el factor trabajo si se enlazaran las cotizaciones sociales a la acumulación de beneficios individuales, por ejemplo convirtiendo esos impuestos en compensaciones futuras.

El análisis de los datos procedentes de la UE muestra que en la década de los años 70 la carga fiscal sobre el trabajo aumentó considerablemente, y en los años 80 y al comienzo de los años 90 también el crecimiento fue relevante. En especial, el crecimiento en la primera parte de los 90 se debió al incremento en las cotizaciones sociales relacionado con la recesión que aconteció al comienzo de dicha década (Comisión Europea, 2006).

Ya en los años noventa se sucedieron políticas que trataban de reducir la carga fiscal sobre el trabajo, tanto para incentivar la oferta, como para expandir la demanda de trabajo. Algunos países miembros se orientaron a reducir las cotizaciones sociales a cargo de los empleadores a nivel general, mientras que otros gobiernos se centraron en estas mismas cotizaciones cuando gravaban a los trabajadores con menores niveles de renta y con menor nivel de cualificación. Otros tipos de reformas fiscales sobre el factor trabajo también tuvieron lugar: cambios en los impuestos sobre la renta del trabajo (con la reducción de los tipos marginales, modificaciones de los mínimos de renta exentos, deducciones de cuota y otras).

El resultado de estos cambios en la política fiscal sobre el factor trabajo fue que en la segunda mitad de los años noventa la tendencia de aumento de la carga fiscal sobre el trabajo descendió, como muestra la Comisión Europea (2006). Así, aunque existe un cambio metodológico para la medición del tipo impositivo implícito para la UE-15, éste pasó de ser de menos del 30 por 100 en 1970 a casi el 42 por 100 en 1997, medido con la metodología del Sistema Europeo de Cuentas de 1979 (SEC79). Y con los datos del nuevo SEC95, pasó del 36,1 por 100 de 1995 al 36,9 por 100 en 1998, para ir descendiendo hasta el 36,0 por 100 de 2004.

Muchos países han aplicado reducciones de impuestos para aquellos grupos de población que se consideran especialmente sensibles. A lo largo del período 1994-2004 países como Bélgica, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Nueva Zelanda o el Reino Unido, en el ámbito de la OCDE, han reducido los impuestos que gravan las nóminas. En general, el hecho de contar con salarios mínimos relativamente elevados y con un alto nivel de cotizaciones sociales a cargo de los empleadores, llevó a algunos gobiernos a considerar una prioridad el estímulo de la demanda de trabajo a través de la reducción de los costes laborales.

Una medida para aminorar los costes laborales es la reducción del nivel de salarios mínimos, pero presenta problemas que enraízan en cuestiones de equidad. Por ello países como Bélgica, Francia y Holanda han aplicado reducciones de cotizaciones sociales a los trabajadores peor pagados. Algunos resultados parecen mostrar que estas políticas han podido tener un impacto positivo, como indica OCDE (2003). Sin embargo estas medidas también se considera que generan un problema vinculado a la financiación. Una reducción uniforme, en base a los salarios percibidos por los trabajadores, implica que de la medida se benefician tanto las empresas de sectores en expansión, como las de sectores en declive.

Puede ocurrir también que esta política subsidiara puestos de trabajo no amenazados, o nuevos puestos que hubieran sido creados aunque esta política no se

aplicara. Otro aspecto adicional es el tipo de jornada que ocupa al trabajador objetivo de la medida. Si la reducción se basa en el total del salario mensual, y no en el salario por hora trabajada, esta medida incentivaría el trabajo a tiempo parcial. Esto se debe a que el trabajo a tiempo parcial, incluso en casos de altas retribuciones por hora, suele implicar salarios mensuales bajos en términos de jornada completa. Otro problema adicional, desde el punto de vista de los trabajadores, es que existe el riesgo de quedar atrapado en un puesto de baja remuneración. Esto se debe a que el sistema impositivo se haría más progresivo, encareciendo las cotizaciones a las empresas si conceden subidas salariales a los asalariados que cobran menos.

Como indica la OCDE (2003), una forma de evitar estos riesgos es acotar más el grupo objetivo dentro de los receptores de salarios bajos. Por ejemplo, los desempleados de larga duración, o las familias con un solo progenitor son grupos de población que suelen tener el mismo tipo de problemas para encontrar un empleo. A continuación se reflejan los casos de algunas políticas ejecutadas en los últimos años en Bélgica, Francia y Holanda para reducir las cotizaciones sobre grupos concretos de población, afrontando la problemáticas que pueden surgir.

En Bélgica, durante parte de los años noventa, se aplicaron reducciones de entre el 10 y el 50 por 100 de las cotizaciones a cargo de empleadores para los trabajadores que cobraban bajos salarios. El recorte era menor conforme mayor es el nivel salarial del empleado. Desde el año 2000 se aplica una reducción de cotizaciones a cargo de empleadores que declina conforme aumenta el salario, y que supone entre el 28,7 por 100 y 5,3 por 100 del salario. Otra medida que se aplica para los trabajadores a tiempo parcial, y con ella la reducción de cotizaciones es proporcional a las horas trabajadas. Así, por ejemplo, los tipos de reducción más altos se alcanzan cuando la jornada es un 80 por 100 de la jornada completa. También se considera como jornada mínima subsidiable el 33 por 100 de la jornada completa. Otra medida que se aplica desde 1996, con un grupo de

destino específico, es a las personas que buscan empleo y que tienen 50 o más años de edad. Éstas pueden ver reducidas sus cotizaciones a cargo de empleadores hasta en un 50 por 100 en el primer año de contrato, y del 25 por 100 por un tiempo ilimitado.

En Francia también se han aplicado medidas en los años noventa que han afectado a las cotizaciones sociales a cargo de empleadores. Por ejemplo, en 1993 se introdujeron inicialmente, y luego se han ido modificando, cortes en las cotizaciones. Pueden ser de hasta el 18,2 por 100 para salarios iguales al salario mínimo, y luego disminuyen en porcentaje hasta un tope salarial de 1,3 veces el salario mínimo. Para los trabajadores a tiempo parcial la rebaja en cotizaciones es proporcional a las horas trabajadas. Como medida para personas mayores de 50 años, o más, que estén desempleadas (y algunos otros tipos) se aplican exenciones durante dos años para los contratos permanentes, o para todo el tiempo de duración del contrato si son contratos de duración inferior. Esta exención es ilimitada si el contratado ha estado desempleado más de un año o fuera minusválido.

Un último grupo de ejemplos lo muestra Holanda. La iniciativa SPAK (*speciale afdrachtskorting*-reducción especial de cotizaciones) fue introducida en 1996. Consiste en reducciones de cotizaciones sociales a cargo de empleadores. La reducción va haciéndose menor conforme aumenta el salario, y acaba cuando el salario es 1,15 veces el salario mínimo. La máxima reducción posible es del 60 por 100 de las cotizaciones. Para trabajadores a tiempo parcial la reducción es proporcional al número de horas trabajadas. Para evitar la trampa de que un trabajador quede en un puesto de salarios bajos, Holanda introdujo en 1997 otra medida (T-SPAK) que consiste en subsidiar temporalmente los incrementos salariales. Así, para los que cobraran más de 1,15 veces y menos de 1,3 veces el salario mínimo, los empresarios podían aplicar durante dos años el 50 por 100 del SPAK habitual. Esto sólo se podía aplicar si el trabajador antes recibía el SPAK. Ambas medidas se abolieron en 2003 por un período de cuatro años.

5. Estudios sobre los efectos en el mercado de trabajo por cambios en las cotizaciones sociales

En este apartado presentamos estudios que para España intentan analizar el papel que pueden desempeñar, o han desempeñado, sobre el mercado de trabajo reformas fiscales que modifican las cotizaciones sociales. Sin ánimo de ser exhaustivos, pero sí con el objetivo de abarcar un amplio abanico de resultados, se han dividido los estudios en dos grandes grupos. En primer lugar, se recogen modelos que tratan de evaluar empíricamente si las cotizaciones sociales son variables que pueden explicar algunos cambios que se producen en el mercado de trabajo español. Y en segundo lugar, se presentan modelos de simulación, que pretenden derivar los efectos en el mercado de trabajo español ante las modificaciones de las cotizaciones sociales.

Significatividad de las cotizaciones sociales en el mercado de trabajo

La relevancia de las cotizaciones sociales como variable que incide en el mercado de trabajo es un aspecto que se intenta cuantificar a través del análisis empírico. En la introducción de este artículo se citaban trabajos como los de Martin y Grubb (2001), Marx (2001), Nickell *et al.* (2005) o Blanchard (2006), entre otros, que revisan esta evidencia empírica sobre los efectos de las cotizaciones sociales. Estas revisiones muestran resultados en sentidos diversos. Por ello resulta de especial interés analizar en particular el caso español. Para ello, una revisión amplia y profunda de la evidencia empírica sobre este tema es la presentada por Melguizo (2006), que de forma resumida se puede encontrar en Melguizo (2007).

Algunos de los trabajos que se van a comentar no abordan específicamente el efecto de las cotizaciones sociales sobre el mercado de trabajo, sino que analizan la variable más genérica de imposición sobre el trabajo. En cualquier caso, se va a intentar centrar el tema en los efectos de las cotizaciones sociales. Las variables más

usualmente estudiadas son el nivel de empleo, de desempleo, el coste laboral y el salario. En línea con lo mostrado a partir de los tres paneles del Gráfico 1, los diferentes estudios tratan de analizar cómo inciden las cotizaciones sociales sobre aquellas variables. Melguizo (2007) resume los principales resultados para el caso español. Se presenta a continuación la evidencia empírica de los efectos sobre el desempleo, los costes laborales y los salarios.

Diferentes estudios muestran que la fiscalidad que grava al factor trabajo afecta al desempleo. Así, si se produjera un incremento de un 1 por 100 de la fiscalidad laboral en España, el desempleo se vería afectado de manera significativa (hasta un punto porcentual) según los resultados que obtienen Jimeno y Toharia (1992), McMorro y Roeger (2000) y Estrada *et al.* (2004b). Este mismo resultado, para el largo plazo, lo obtienen Andrés *et al.* (1996b) y Melguizo (2006). Sin embargo, en el corto plazo, tanto Andrés *et al.* (1996b) como Melguizo (2006) muestran unos efectos intermedios, entendiendo como tales una incidencia sobre el desempleo por encima de 0,2 puntos porcentuales. Por contra, Layard *et al.* (1991) no obtienen ningún efecto significativo sobre el desempleo.

Existen resultados divergentes sobre la incidencia en los costes laborales ante un incremento de un 1 por 100 de la fiscalidad laboral en España. Para Dolado *et al.* (1986), Andrés *et al.* (1990), López (1991), De Lamo y Dolado (1993), Estrada *et al.* (2002) y, a largo plazo, Melguizo (2006), la incidencia sería de hasta un punto porcentual en los costes laborales. Este resultado iría en línea con un mercado de trabajo como el representado en el panel B del Gráfico 1. Para Andrés *et al.* (1996a) y Van der Horst (2003) la repercusión sobre los costes laborales sería algo inferior, pero en todo caso superior a 1/3 de punto porcentual. Sin embargo, para Layard *et al.* (1991), Rodríguez (1995), Estrada *et al.* (2004a) y, a corto plazo, Melguizo (2006), los resultados serían, o bien más reducidos todavía, o bien no significativos. Este caso sería similar al del panel C del Gráfico 1.

Esta visión, que añade incertidumbre al papel de las cotizaciones sociales en el mercado de trabajo español, se completa revisando la traslación hacia los salarios de las cotizaciones sociales a cargo de los empleadores. En el Panel C del Gráfico 1 se muestra el caso en el que hay una traslación fuerte de las cotizaciones a los salarios en el sentido de que una caída de las cotizaciones sociales haría incrementar considerablemente los salarios. Resultados en esta línea serían los de Argimón y González-Páramo (1987), Herce (1996) y, a corto plazo, Melguizo (2006). Una traslación baja (como la del panel B) la obtienen Benito y Hernando (2003) y, a largo plazo, Melguizo (2006).

En conclusión, esta disparidad de resultados hace especialmente interesante el papel de los modelos de simulación, que se van a revisar en el epígrafe segundo del apartado 5. La posibilidad de poder plantear escenarios en los que se reflejen la variedad de situaciones posibles deducidas de la evidencia empírica mostrada en este apartado, convierte a los modelos de simulación en una herramienta especialmente útil para ayudar a entender los posibles efectos de equilibrio general de una reforma de la fiscalidad sobre las cotizaciones sociales.

Las cotizaciones sociales en los modelos de simulación

Los modelos de simulación que se describen en este apartado pertenecen a los denominados modelos de equilibrio general aplicado o computacional [véase Gómez (2005) para una presentación breve de los mismos y de sus bases de datos, y Gómez (1999) para su resolución computacional]. Estos modelos parten de un modelo teórico que intenta ser una representación simplificada de la economía de un país, en un marco de equilibrio general. En estos modelos se recogen los comportamientos optimizadores de los agentes (consumidores, productores, sector público y sector exterior). Para las simulaciones se requiere de los datos que proporcionan las Matrices de Contabilidad Social, que son unos sistemas contables de equilibrio general

basados en la Contabilidad Nacional y en otras fuentes complementarias. Las simulaciones consisten en el cambio de alguna o algunas de las variables o parámetros del modelo, y en la obtención de un nuevo equilibrio a través de técnicas algorítmicas computacionales. Estos cambios en variables y/o parámetros tratan de simular la política económica bajo estudio (por ejemplo, la reducción de cotizaciones sociales para un determinado colectivo).

El interés que pueden tener las reformas de cotizaciones sociales en relación a otros impuestos se muestra en Sancho (2004). En este trabajo se comparan diferentes figuras impositivas, entre las que se encuentran las cotizaciones sociales. Su objetivo es elucidar cuál es el coste marginal en bienestar del sistema fiscal en España. Para ello, en las simulaciones trata de detectar qué figuras impositivas implican un mayor coste marginal o pérdida de bienestar. Esta información previa sería relevante para el diseño de cualquier reforma del sistema impositivo. Sus resultados muestran que las cotizaciones sociales a cargo de empleadores supondrían un grado de ineficiencia superior (esto es, un mayor efecto negativo sobre el bienestar) al de los impuestos directos sobre la renta y las cotizaciones sociales a cargo de los empleados.

Antes de analizar los resultados de posibles reformas de cotizaciones sociales, es preciso exponer algunas cautelas sobre las herramientas de análisis que se están empleando. En ocasiones, los modelos económicos que se utilizan para este tipo de análisis asumen una serie de supuestos de partida que no son contrastados o sobre los que no se hace análisis de sensibilidad sobre los resultados. Son algunos supuestos de partida que, aunque correctos desde un punto de vista teórico, pueden ser criticables (por falta de contrastación empírica, desconocimiento de datos,...). Por ello, Gómez (2006) plantea si tres típicos supuestos de partida pueden ser lo suficientemente relevantes como para afectar de manera significativa a los resultados de una simulación, independientemente del alcance que tenga la reducción de cotizaciones sociales. En concreto analiza los su-

puestos sobre las reglas de neutralidad recaudatoria, la estructura competitiva de los productores, y el mercado de trabajo.

Al hablar de reglas de neutralidad recaudatoria se hace referencia a que la disminución en la recaudación fiscal a causa de la reducción de las cotizaciones sociales suele estudiarse acompañada de un incremento en otra figura impositiva. El objetivo que subyace es que la reforma fiscal no afecte de manera significativa al saldo presupuestario público. En Gómez (2006) se abordan separadamente las subidas compensatorias de imposición directa e indirecta, y este supuesto resulta ser un factor muy relevante que podría determinar los efectos de la reforma de las cotizaciones en variables como el bienestar, las rentas de los factores, el empleo y el desempleo.

En relación al supuesto de estructura productiva, la simulación trata de ver si la aplicación habitual de una estructura de competencia perfecta podría afectar a los resultados. Para ello se comparan los resultados de la misma reforma de las cotizaciones sociales asumiendo en un caso que las empresas actúan competitivamente, y en otro que actúan de manera no competitiva. El resultado que se obtiene es que en términos de empleo los resultados de los dos casos no serían cuantitativamente muy diferentes, aunque esta diferencia sí se verificaría en términos de bienestar y de las rentas de los factores.

Por último, también se analiza el supuesto del mercado de trabajo y, en concreto, la forma en la que el proceso de contratación tiene lugar. En este caso las variables apenas afectadas serían las rentas de los factores, mientras que el empleo y el bienestar sí que serían sensibles a este supuesto. Estos resultados están en línea con los de Polo y Sancho (1990), que simulan una reducción de cotizaciones sociales, sin compensaciones en otros impuestos, pero con diferentes especificaciones del mercado de trabajo. Para Polo y Sancho (1996) también resultan significativos los supuestos de mercado de trabajo cuando se estudia una reforma de cotizaciones sociales.

CUADRO 6

**EFFECTOS POR LA REDUCCIÓN DE COTIZACIONES SOCIALES
EN FUNCIÓN DE LOS SUPUESTOS DE PARTIDA
(Variación en %)**

		Escenarios											
		1			2			3			4		
		▽10%	▽50%	▽100%	▽10%	▽50%	▽100%	▽10%	▽50%	▽100%	▽10%	▽50%	▽100%
Bienestar		0,054	0,194	-0,048	0,035	0,070	-0,369	0,044	0,137	-0,173	0,007	0,037	0,063
Rentas de los factores	No cualificados	1,68	9,83	21,73	1,63	9,50	20,80	1,69	9,87	21,82	2,17	13,16	31,07
	Cualificados	1,61	9,40	20,68	1,55	9,03	19,65	1,61	9,43	20,73	2,49	15,17	35,98
	Capital	-0,27	-1,75	-4,46	-0,28	-1,82	-4,65	-0,28	-1,81	-4,60	-0,02	-0,10	-0,23
Empleo	No cualificados	0,35	1,97	4,17	0,36	2,00	4,25	0,33	1,86	3,93	0,09	0,50	1,00
	Cualificados	0,38	2,17	4,58	0,39	2,19	4,63	0,37	2,07	4,38	-0,13	-0,72	-1,42
Paro	No cualificados	-0,13	-0,74	-1,54	-0,13	-0,74	-1,54	-0,05	-0,25	-0,52	-0,04	-0,19	-0,38
	Cualificados	-0,23	-1,30	-2,70	-0,23	-1,28	-2,67	-0,06	-0,32	-0,67	0,08	0,43	0,87

FUENTE: GÓMEZ (2006).

En el Cuadro 6 se muestran algunos resultados numéricos que reflejan las afirmaciones que se acaban de presentar. Se plantean cuatro escenarios y, para cada uno de ellos, se indican los efectos por reducciones de las cotizaciones sociales cuantificadas en un 10, 50 y 100 por 100. El bienestar, las rentas de los factores, el empleo y el paro son las variables analizadas. El escenario 1 recoge la caída de cotizaciones para todos los trabajadores en un marco competitivo en el que en el mercado de trabajo los procesos de contratación siguen una regla de emparejamiento. El escenario 2 es el mismo que el anterior, pero la estructura productiva no es competitiva. En el escenario 3 se cambia respecto al escenario 1 la especificación del mercado de trabajo, con cambios en las elasticidades que determinan los emparejamientos. Por último, el escenario 4 se diferencia del escenario 1 en que el 4 utiliza una regla de neutralidad recaudatoria que implica el aumento de los impuestos directos, mientras que en el escenario 1 (y también en los escenarios 2 y 3) aumentarían los impuestos indirectos. Una observación detallada del Cuadro 6 evidencia la incidencia de los supuestos en los resultados.

Se deduce, por tanto, que en el diseño de los supuestos del modelo se pueden estar introduciendo sesgos que sería importante analizar para evitar errores significativos en la aproximación teórica de los efectos de las cotizaciones sociales y de sus reformas.

Retomando el supuesto de la regla de neutralidad recaudatoria, se presentan a continuación algunos trabajos que analizan los efectos sobre el mercado de trabajo en función de los impuestos que suben para compensar la pérdida recaudatoria que suele asumirse por el descenso de las cotizaciones. Por ejemplo, Bajo y Gómez (1999) reproducen la reforma que tuvo lugar en 1995, cuando se redujeron algunos tipos de cotización (véase Cuadro 2). Este descenso de cotizaciones vino acompañado de un incremento en un punto porcentual de los tipos normal, reducido y superreducido del impuesto sobre el valor añadido. Los autores muestran que los efectos de la medida tienden a ser positivos en términos de empleo, con diferencias relevantes a nivel sectorial. Resultados similares, en los que resulta estimulada la actividad económica en términos de renta y disminución del desempleo, los obtienen Polo y Sancho (1991). En este

trabajo también se simula un descenso de las cotizaciones que se compensa con un incremento del impuesto sobre el valor añadido.

No solamente los análisis realizados a través de modelos de equilibrio general aplicado han abordado este tipo de sustitución entre impuestos. Trabajos como los de Fernández *et al.* (1994) o Salas y Vilches (1996) estudian estas sustituciones por impuestos indirectos a través de otras metodologías.

Otro conjunto de trabajos han abordado el tema de la sustitución de un impuesto por otro desde una conjugación de políticas: la aplicación de una medida de política de mercado de trabajo simultáneamente a una de política medioambiental. Entre estos trabajos estarían los de, por ejemplo, Rodríguez (2003) (o, de manera resumida, Labandeira *et al.*, 2004; Fæhn *et al.*, 2005; Manresa y Sancho, 2005, y González, 2006). En estos casos es un incremento en la tributación vinculada a aspectos medioambientales la que se efectúa. Rodríguez (2003) y Manresa y Sancho (2005) simulan la creación de impuestos que gravarían directamente el consumo de determinados bienes energéticos primarios. Fæhn *et al.* (2005), y González (2006) simulan los pagos por la adquisición de permisos de emisión de gases contaminantes. González (2006) utiliza, además, un marco de simulación dinámico.

Como se ha indicado en el apartado 4, parece que la reducción de cotizaciones sociales puede tener especial interés y efectos deseados cuando se aplica a colectivos específicos. Hasta ahora hemos citado trabajos que analizan reformas generalizadas, pero en el trabajo de Bajo y Gómez (2004) se proporcionan simulaciones en las que se comparan reducciones de cotizaciones sociales dirigidas a todos los trabajadores, con reducciones dirigidas específicamente a los trabajadores no cualificados. El nivel de cualificación de los trabajadores estaría determinado por el nivel de estudios alcanzado. A lo largo del trabajo analizan los casos en los que los no cualificados serían los trabajadores sin estudios, y también cuando este grupo lo integran adicionalmente los trabajadores con educación primaria completada. En

CUADRO 7

**EFFECTOS SOBRE EL EMPLEO DE UN
DESCENSO DE COTIZACIONES SOCIALES
A TRABAJADORES NO CUALIFICADOS
(Variación en %)**

Sectores productivos	Empleo no cualificado	Empleo cualificado
Agricultura	0,33	-0,18
Energía y agua	6,48	-0,77
Minerales no energético y química	5,26	-0,34
Metales y maquinaria	5,77	0,15
Otras manufacturas	5,16	-0,32
Construcción	5,12	-0,52
Comercio y hostelería	6,16	-0,37
Transportes y comunicaciones	7,68	-0,38
Finanzas y seguros	8,87	-0,20
Alquileres	9,02	0,17
Otros servicios	4,10	-0,26
Total	4,58	-0,28

FUENTE: BAJO Y GÓMEZ (2004).

Fæhn *et al.* (2005) y en Gómez (2006) también se presentan algunos resultados vinculados a una reducción de cotizaciones a cualificados, no cualificados, y ambos conjuntamente.

Los resultados de las simulaciones (véase Cuadro 7) muestran un efecto cuantitativamente fuerte en el empleo de los trabajadores no cualificados cuando se reducen exclusivamente las cotizaciones que les afectan a ellos. Sin embargo, se produce un efecto sustitución que afecta a los trabajadores cualificados, lo cual llevaría, en términos agregados, a un resultado pequeño en generación de empleo, ya que el número de trabajadores que integran los niveles menos cualificados es relativamente reducido.

Otra conclusión relevante de Bajo y Gómez (2004) se relaciona con la desagregación por hogares que hacen de la economía española. Esta desagregación se realiza por características socioeconómicas del cabeza de familia (véase Cuadro 8), y se deducen variaciones así-

CUADRO 8

EFFECTOS SOBRE EL BIENESTAR POR TIPOS DE HOGARES DE UN DESCENSO DE COTIZACIONES SOCIALES A TRABAJADORES NO CUALIFICADOS
(En %)

Tipo de hogar	% Renta procedente del trabajo no cualificado	% Renta procedente del trabajo cualificado	% Renta procedente del capital	Cambio en el bienestar (en %)
Asalariados rurales	7,84	55,74	36,42	0,29
Autónomos no agrarios rurales	0,89	7,00	92,11	-0,30
Autónomos agrarios rurales	1,23	4,43	94,33	-0,27
Otra rentas rurales hombres	4,23	21,31	74,46	-0,12
Otra rentas rurales mujeres	4,71	10,89	84,40	-0,10
Asalariados urbanos universitarios	0,05	56,49	43,45	-0,19
Asalariados urbanos no universitarios	4,81	57,43	37,75	0,12
Autónomos urbanos	0,21	5,81	93,98	-0,37
Otras rentas urbanos hombres menores de 65 años	2,88	19,81	77,31	-0,14
Otras rentas urbanos mujeres menores de 65 años	3,18	22,12	74,69	-0,13
Otras rentas urbanos hombres mayores de 65 años	2,41	33,34	64,25	-0,15
Otras rentas urbanos mujeres mayores de 65 años	3,38	9,90	86,72	-0,14

métricas en los niveles de bienestar de los hogares. Estas diferencias muestran incluso que las políticas pueden afectar negativamente a determinados tipos de hogares. El motivo principal estaría en las fuentes de renta de los hogares y, por ello, los más negativamente afectados serían los hogares en los que los ingresos de los trabajadores poco cualificados son bajos. El Cuadro 8 muestra este carácter asimétrico de los efectos.

Además de estas simulaciones que analizan el caso de España, existen algunos trabajos que estudian el papel de las cotizaciones en un marco regional, como es el caso de Llop y Manresa (2004) para Cataluña, o de Cardenete (2004) para Andalucía.

6. Consideraciones finales

Desde un punto de vista teórico son diversos los efectos que sobre el mercado de trabajo puede causar

una reducción de las cotizaciones sociales. Por ello, y ante el problema persistente del desempleo involuntario, los gobiernos han aplicado políticas, reduciéndolas, tratando de generar empleo. Sin embargo la evidencia empírica muestra resultados diversos, y en ocasiones contradictorios. En el texto se ha mostrado una comparativa del caso español respecto a los países de nuestro entorno y se han visto diferencias tanto en la relevancia fiscal, como en la aplicación normativa de las cotizaciones sociales como instrumento para incentivar la generación de empleo. Sin embargo, ante esta incertidumbre, se ha mostrado un amplio marco de modelos de simulación, que permiten recoger una variedad amplia de supuestos de partida. Estos modelos pueden incorporar los resultados de la evidencia empírica econométrica, lo que los convierte en especialmente útiles como herramienta para la ayuda en la toma de decisiones.

Referencias bibliográficas

- [1] ANDRÉS, J.; DOMÉNECH, R. y TAGUAS, D. (1996a): «Desempleo, ciclo económico y participación de las rentas del trabajo en la economía española», *Documento de Trabajo* D-96001, Dirección General de Planificación, Ministerio de Economía y Hacienda, Madrid.
- [2] ANDRÉS, J.; DOMÉNECH, R. y TAGUAS, D. (1996b): «Desempleo y ciclo económico en España», *Moneda y Crédito*, número 202, páginas 157-204.
- [3] ANDRÉS, J.; DOLADO, J. J.; MOLINAS, C.; SEBASTIÁN, C. y ZABALZA, A. (1990): «The Influence of Demand and Capital Constraints on Spanish Unemployment», en DRÈZE, J. H. y BEAN, C. R. (eds.), *Europe's Unemployment Problem*, MIT Press, Cambridge, MA, páginas 366-408.
- [4] ARGIMÓN, I. y GONZÁLEZ-PÁRAMO, J. M. (1987): «Traslación e incidencia de las cotizaciones sociales por niveles de renta en España, 1980-1984», *Documento de Trabajo*, número 1, Fundación FIES.
- [5] BAJO, O. y GÓMEZ, A. (1999): «Efectos de cambios impositivos en un modelo de equilibrio general aplicado: un análisis de la reforma de 1995», *Revista Asturiana de Economía*, número 15, páginas 23-42.
- [6] BAJO, O. y GÓMEZ, A. (2004): «Reducing Social Contributions for Unskilled Labor as a Way of Fighting Unemployment: An Empirical Evaluation for the Case of Spain», *FinanzArchiv*, volumen 60, páginas 160-185.
- [7] BENITO, A. y HERNANDO, I. (2003): «Labour Demand, Flexible Contracts and Financial Factors: New Evidence From Spain», *Documento de Trabajo*, número 0312, Servicio de Estudios del Banco de España, Madrid.
- [8] BLANCHARD (2006): «European Unemployment: The Evolution of Facts and Ideas», *Economic Policy*, número 45, páginas 5-59.
- [9] CARDENETE, M. A. (2004): «Evaluación de una reducción de las cuotas empresariales a la Seguridad Social a nivel regional a través de un Modelo de Equilibrio General Aplicado: el caso de Andalucía», *Estudios de Economía Aplicada*, número 22, páginas 57-71.
- [10] COMISIÓN EUROPEA (2006): *Structures of The Taxation Systems in The European Union: 1995-2004*, Comisión Europea, Luxemburgo.
- [11] CRÉPON, B. y DESPLATZ, R. (2001): «Une nouvelle évaluation des effets des allègements de charges sociales sur les bas salaires», *Économie et Statistique*, volumen 348, páginas 3-24.
- [12] DE LAMO, A. R. y DOLADO, J. J. (1993): «Un modelo del mercado de trabajo y la restricción de oferta en la economía española», *Investigaciones Económicas*, volumen 17, páginas 87-118.
- [13] DISNEY, R. F. (2004): «Are Contributions to Public Pension Programmes a Tax on Employment?», *Economic Policy*, número 39, páginas 268-311.
- [14] DOLADO, J. J., MALO DE MOLINA, J. L. y ZABALZA, A. (1986): «Spanish Industrial Unemployment: Some Explanatory Factors», *Economica*, volumen 53, páginas S313-S334.
- [15] ESTRADA, A.; HERNÁNDEZ DE COS, P., y JAREÑO, J. (2004b): «Una estimación del crecimiento potencial de la economía española», *Documento Ocasional*, número 0405, Servicio de Estudios del Banco de España, Madrid.
- [16] ESTRADA, A.; HERNANDO, I. y LÓPEZ-SALIDO (2002), D.: «La medición de la NAIRU en la economía española», *Moneda y Crédito*, número 215, páginas 69-107.
- [17] ESTRADA, A.; FERNÁNDEZ, J. L.; MORAL, E. y REGIL, A. V. (2004a) «A Quarterly Macroeconometric Model of The Spanish Economy», *Documento de Trabajo*, 0413, Servicio de Estudios del Banco de España, Madrid.
- [18] FÆHN, T.; GÓMEZ, A. y KVERNDOKK, S. (2005): «Can a Carbon Permit System Reduce Spanish Unemployment?», *Discussion Paper*, número 410, Statistics Norway, Oslo.
- [19] FERNÁNDEZ, M.; PONZ, J. M., y TAGUAS, D. (1994): «La fiscalidad sobre el factor trabajo: Un enfoque macroeconómico», *Revista de Economía y Sociología del Trabajo*, número 25-26, páginas 161-179.
- [20] GÓMEZ, A. (1999): «GAMS/MPSGE: Un sistema para la resolución de modelos de equilibrio general aplicado», *Revista de Economía Aplicada*, número 19, páginas 171-183.
- [21] GÓMEZ, A. (2005): «Simulación de políticas económicas: los modelos de equilibrio general aplicado», *Cuadernos Económicos de ICE*, número 69, páginas 197-217.
- [22] GÓMEZ, A. (2006): «Supuestos relevantes en política fiscal. El caso de las cotizaciones fiscales», *Revista de Economía Aplicada*, número 40, páginas 35-65.
- [23] GONZÁLEZ, M. (2006): *Análisis económico del control del cambio climático en España*, Tesis Doctoral, Universidad del País Vasco.
- [24] HERCE, J. A. (1996): *Protección social y competitividad: el caso español*, Fundación BBV, Bilbao.
- [25] JIMENO, J. F. y TOHARIA, L. (1992): «El mercado de trabajo español en el proceso de convergencia hacia la unión económica y monetaria europea», *Papeles de Economía Española*, número 52-53, páginas 78-107.
- [26] KRAMARZ, F. y PHILIPPON, T. (2001): «The Impact of Differential Payroll Tax Subsidies on Minimum Wage Employment», *Journal of Public Economics*, volumen 82, páginas 115-146.
- [27] LABANDEIRA, X.; LABEAGA, J. M. y RODRÍGUEZ, M. (2004): «Green Tax Reforms in Spain», *European Environment*, volumen 14, páginas 290-299.
- [28] LAYARD, R.; NICKELL, S. J. y JACKMAN, R. (1991): *Unemployment, Macroeconomic Performance and The Labour*

Market, Oxford University Press, Oxford. Edición en castellano *Los resultados macroeconómicos y el mercado de trabajo*, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Madrid.

[29] LÓPEZ, E. (1991): «El crecimiento de precios y salarios en la economía española: 1964-1988», en MOLINAS, C., SEBASTIÁN, M. y ZABALZA, A. (eds.), *La economía española: una perspectiva macroeconómica*, Antoni Bosch editor, Barcelona, páginas 351-397.

[30] LLOP, M. y MANRESA, A. (2004): «The General Equilibrium Effects of Social Security Contributions Under Alternative Assumptions», *Applied Economic Letters*, volumen 11, páginas 847-850.

[31] MANRESA, A. y SANCHO, F. (2005): «Implementing a Double Dividend: Recycling Ecotaxes Towards Lower Labor Taxes», *Energy Policy*, volumen 33, páginas 1577-1585.

[32] MARTIN, J. P. y GRUBB, D. (2001): «What Works and For Whom: A Review of OECD Countries' Experiences With Active Labour Market Policies», *Swedish Economic Policy Review*, volumen 8, páginas 9-56.

[33] MARTÍNEZ-MONGAY, C. y FERNÁNDEZ, R. (2001): «Effective Taxation, Spending and Employment Performance», en BUTI, M., SESTITO, P. Y WIJKANDER, H. (eds.), *Taxation, Welfare and the Crisis of Unemployment in Europe*, Edgar Elgar, Cheltenham, páginas 55-94.

[34] MARX, I. (2001): «Job Subsidies and Cuts in Employers' Social Security Contributions: The Verdict of Empirical Evaluation Studies», *International Labour Review*, volumen 140, páginas 69-83.

[35] MCMORROW, K. y ROEGER, W. (2000): «Time-Varying Nairu/Nawru Estimates for the EU's Member States», *Economic Paper*, número 145, European Commission.

[36] MELGUIZO, A. (2006): *La incidencia económica de las cotizaciones sociales y el mercado de trabajo en España*, Tesis Doctoral, Universidad Complutense de Madrid.

[37] MELGUIZO, A. (2007): «La incidencia económica de las cotizaciones sociales en España, 1964-2001», comunicación presentada en el X Encuentro de Economía Aplicada, Logroño.

[38] MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES (varios años): *Anuario de estadísticas laborales y de asuntos sociales*, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Madrid.

[39] NICKELL, S.; NUNZIATA, L. y OCHEL, W. (2005): «Unemployment in the OECD Since the 1960s. What Do We know?», *Economic Journal*, volumen 115, páginas 1-27.

[40] OCDE (1994): *The OECD Jobs Study: Facts, Analysis, Strategies*. OCDE, París.

[41] OCDE (2003): *OECD Employment Outlook 2003*. OCDE, París.

[42] OCDE (2006): *OECD Employment Outlook 2006*. OCDE, París.

[43] POLO, C. y SANCHO, F. (1990): «Efectos económicos de una reducción de las cuotas empresariales a la Seguridad Social», *Investigaciones Económicas*, volumen XIV, páginas 407-424.

[44] POLO, C. y SANCHO, F. (1991): «Equivalencia recaudatoria y asignación de recursos: Un análisis de simulación», *Cuadernos Económicos de ICE*, número 48, páginas 239-252.

[45] POLO, C. y SANCHO, F. (1996): «Substitution of Value Added Revenues for Social Security Contributions: The Case of Spain», en FOSSATI, A. (ed.), *Economic Modelling Under the Applied General Equilibrium Approach*, Avebury, Aldershot, páginas 129-140.

[46] RODRÍGUEZ, B. (1995): «La tasa natural de desempleo en la economía española: un intento de cuantificación», *Estudios de Economía Aplicada*, número 3, páginas 133-151.

[47] RODRÍGUEZ, M. (2003): *Imposición ambiental y reforma fiscal verde. Ensayos teóricos y aplicados*, Tesis Doctoral, Universidad de Vigo.

[48] ROMERO, D. y SANZ, J. F. (2001): «Imposición marginal efectiva sobre el factor trabajo: breve nota metodológica y comparación internacional», *Hacienda Pública Española*, monografía 2001, páginas 191-216.

[49] SALAS, R. y VILCHES, G. (1996): «La sustitución de cuotas a la Seguridad Social por IVA», *Hacienda Pública Española*, número 136, páginas 191-203.

[50] SANCHO, F. (2004): «Una estimación del coste marginal en bienestar del sistema impositivo en España», *Hacienda Pública Española*, número 169, páginas 117-132.

[51] VAN DER HORST, A. (2003): «Structural Estimates of Equilibrium Unemployment in Six OECD Economies», *Working Paper*, número 22, European Network of Economic Policy Research Institutes (ENEPRI).

[52] ZUBIRI, I. (2001): «Las reformas fiscales en los países de la Unión Europea: causas y efectos», *Hacienda Pública Española*, monografía 2001, páginas 13-52.